

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-8047** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo que realicen ONGDS con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander.*

BDNS (Identif.): 315753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGDS), con establecimiento en el término municipal de Santander, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo, llamados también del Tercer Mundo.

Segundo. Objeto.

Apoyar la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo, que deberán realizarse a través de un socio local, que actuará bajo la consideración de contraparte local, y con la participación de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto.

Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:

— Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

América del Sur (con especial atención a ECUADOR), Caribe y Centroamérica, África y Asia.

— Líneas Transversales que incidan en:

Derechos Humanos, Colectivos en Situación de Dependencia Social y Vulnerabilidad y Preservación del Medio Ambiente.

— Prioridades Sectoriales:

Necesidades Básicas, Infraestructuras Básicas, Educación, Formación y Asistencia Técnica (Fortalecimiento Institucional), Fomento del Voluntariado, Educación para el Desarrollo, Promoción y Desarrollo de la Economía y Mercados Locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193, de 6 de octubre de 2008.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 125.000,00 euros, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

LUNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 180

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 3.6 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada, una vez ejecutado el proyecto, en un plazo máximo de dos meses. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que perciban subvención deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de duración previsto en el cronograma, que no podrá exceder del establecido en las presentes Bases, contado desde la fecha de iniciación efectiva del proyecto hasta su conclusión definitiva.

Santander, 26 de agosto de 2016.

La concejala de Inmigración y Cooperación al Desarrollo,  
Carmen Ruiz Lavín.

2016/8047

CVE-2016-8047